

En el supuesto de que la solicitante sea mujer separada o divorciada con hijos/as a cargo, a la cuantía correspondiente se le adicionarán 50,00 €.

- b) Solicitantes cuyos niveles de ingresos y patrimonio estén comprendidos entre el 26% y el 50% del nivel medio de ingresos: Hasta 500,00 €, por persona afectada de celiaquía, hasta un máximo por unidad familiar de 800 €.

En el supuesto de que la solicitante sea mujer separada o divorciada con hijos/as a cargo a la cuantía correspondiente se le adicionarán 35,00 €.

- c) Solicitantes cuyos niveles de ingresos y patrimonio estén comprendidos entre el 51% y el 75% del nivel medio de ingresos: Hasta 350,00 €, por persona afectada de celiaquía, hasta un máximo por unidad familiar de 500 €. En este caso, aún estando comprendido en este intervalo de ingresos, sólo accederán a la ayuda aquellas unidades familiares cuyos ingresos totales no superen el importe de 3 veces el SMI en su importe anual.

- d) Solicitantes cuyos niveles de ingresos y patrimonio estén comprendidos entre el 76 y el 100% del nivel medio de ingresos: Hasta 250,00 € por persona afectada de celiaquía, hasta un máximo por unidad familiar de 400 €. En este caso, aún estando comprendido en este intervalo de ingresos, sólo accederán a la ayuda aquellas unidades familiares cuyos ingresos totales no superen el importe de 3 veces el SMI en su importe anual.

2.- En ningún caso la suma total de las ayudas a las unidades familiares podrá rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

## 7.- Determinación de los Ingresos de la unidad familiar.

Para el cálculo del nivel medio de ingresos y patrimonio se atenderá a la siguiente fórmula:

$$NMI = TI + TP / TS$$

Donde:

NMI: Nivel Medio de Ingresos y Patrimonio

*TI: Total ingresos de todas las unidades familiares solicitantes (conformado por la suma de los siguientes ingresos):*

IRPF: Base Imponible general + Base imponible del Ahorro.

Declaración Jurada de Ingresos: Suma de ingresos percibidos por todos los conceptos.

TP: Total patrimonio de todas las unidades familiares solicitantes (conformado por la suma total de los valores de los bienes propiedad de los miembros integrantes de la unidad familiar).

TS: Número total de miembros de todas las unidades familiares solicitantes.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia al número de cuenta dispuesto por el solicitante en el impreso de solicitud.